



## **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

**REF: Acción de Tutela**

**RAD: 2021-00837**

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 reglamentario de la Acción de Tutela consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política, se ordena tramitar la solicitud formulada por el señor **William Alberto Pineda Espina** en contra de la **Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)** y el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** por considerarse pertinente al tenor del Artículo 2º del citado Decreto y demás normas concordantes.

En consecuencia, para esclarecer los hechos que originaron la acción incoada, se ordena la práctica de las siguientes

1. OFICIAR a la **Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)**, para que dentro del término de un (01) día previsto en el inciso segundo del Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por la accionante en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

2. OFICIAR a la **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, para que dentro del término de un (01) día previsto en el inciso segundo del Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por la accionante en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

3. Evacuar las demás pruebas que surjan de las anteriores, y que se requieran para el esclarecimiento de los hechos en que se fundamenta la acción impetrada.

4. Háganse las notificaciones de este auto a las partes, en los términos del Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTÍFIQUESE;

ORIGINAL FIRMADO

**JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA**  
**Juez**

AM.

Señor  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**  
**Bogotá, Colombia**  
Su Despacho

Yo, William Alberto Pirela Espina, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá (Colombia), titular de la cédula de identidad venezolana No. V-7.787.482, pasaporte venezolano No. 042356213 y con Permiso Especial de Permanencia (PEP) No. 725507714081963 emitido en Colombia en fecha 29-01-2020, acudo ante ustedes con la finalidad de interponer como en efecto interpongo Acción de Tutela con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Ley 2591 de 1991, modificado por el Decreto 1983 de 2017, en contra de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para que se ordene por parte de este Despacho la protección inmediata de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la confianza legítima, acceso a los cargos públicos, imparcialidad y a todos los demás que usted vea incorporados en la narración de los hechos y los alegatos esgrimidos, vulnerados por las diversas irregularidades ocurridas mi participación en el proceso de selección para la conformación del BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 y que no fueron solventadas oportunamente lo que finalmente trajo como consecuencia la imposibilidad de cumplir con la presentación de la Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales a través de la plataforma SUMADI y quedar automáticamente fuera del proceso.

Tal como le expondré en esta Acción Tutelar todas la dificultades fueron reportadas a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de mensajes al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co), recibiendo en todo momento respuestas incoherentes, ilógicas y fuera del sentido común las cuales considero muy alejadas de la filosofía, valores y políticas educativas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

**ALEGATO: Problema en la carga inicial de la Hoja de Vida**

Inicialmente, procedí a cargar mi Hoja de Vida a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA con la información profesional, la experiencia técnica y docente soportada debidamente con la documentación necesaria para tenerla disponible y de esta manera importarla al momento de registrar mi aspiración al módulo BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.

Al momento de postularme al BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022, la plataforma no me permitió cargar la experiencia técnica y docente a pesar de tenerla incluida en mi Hoja de Vida y procesada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo.

Esta dificultad fue reportada en través de un mensaje enviado en fecha 04-11-2021 a las 15 y 25 horas al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) que fue radicado bajo el No. 7-2021-302299, y que anexo como documento probatorio.

Ahora bien, en fecha 10-11-2021 a las 13 y 20 horas recibí un mensaje de la dirección electrónica [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) y que anexo como documento probatorio, contentiva de un Radicado Respuesta No. 01-9-2021-090117 y N.I.S. No. 2021-01-375847, donde señalan que:

*...omissis...*

*“Con el fin de dar respuesta de fondo a su inquietud, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, se establece que “4.1....Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional...”*

Mi dificultad principal fue que la plataforma al momento de postularme al BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 no me permitió seleccionar la experiencia técnica y docente que inicialmente había sido incluida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo; y poder incluirla como parte de mi perfil profesional para que fuese considerada por el sistema en mi postulación.

Continúa el Radicado Respuesta No. 01-9-2021-090117 y N.I.S. No. 2021-01-375847, afirmando lo siguiente:

*“omissis”*

*De esta manera para el proceso Banco de Instructores, el puntaje asignado a cada aspirante depende de la información que cada aspirante registre conforme al nivel de cumplimiento del perfil al cual está aspirando, las categorías y subcategorías que puntúan la hoja de vida de los aspirantes conforme a las reglas establecidas y el promedio del total de interesados que aspiren a dicho perfil ordenado de forma descendente” (Resaltado propio).*

*“omissis”*

Es decir, que se entiende con meridiana claridad que para determinar el puntaje, únicamente el sistema considerará la información relacionada a la experiencia técnica y docente que **cada aspirante registre** al momento de la postulación; no siendo considerada en forma automática por el sistema indistintamente que haya

sido cargada a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA y se encuentre soportada con los respectivos documentos probatorios.

En mi caso, el sistema no me permitió seleccionar la información relacionada a la experiencia técnica y docente al momento de postularme en el BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 a pesar de estar procesada con anterioridad en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo, por lo cual no fue considerada el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para mi evaluación en la primera fase.

Posteriormente el Radicado Respuesta No. 01-9-2021-090117 y N.I.S. No. 2021-01-375847, afirma lo siguiente:

*...omissis...*

*“Conforme a lo anteriormente explicado, no es correcta su afirmación de que el sistema no suma la experiencia, ya que el sistema suma y proratea la experiencia registrada por el aspirante conforme al tipo de esta y las fechas de ejecución establecidas. Por ejemplo, si un aspirante registra experiencia SENA tiempo completo en la misma fecha en la que registra experiencia técnica o docente también tiempo completo, el sistema prorrateará las experiencias agregadas en partes iguales, esto de acuerdo con las reglas establecidas por la Dirección de Formación Profesional de la entidad y mencionadas anteriormente” (Resaltado propio).*

*...omissis...*

En este sentido quiero dejar claro que en ningún momento afirmé como erradamente lo señala el Radicado Respuesta No. 01-9-2021-090117 y N.I.S. No. 2021-01-375847 que **“...omissis...el sistema no suma la experiencia ...omissis”**, fui muy claro al señalar en mi mensaje que no fue considerada mi experiencia técnica y docente.

Por otra parte, mal pueden ahora afirmar como en efecto lo hacen de una forma incoherente y sin relación alguna a mi solicitud planteada que

*...omissis...*

*Es importante agregar que la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento” (Resaltado propio).*

...omissis...

Reitero que mi denuncia estuvo siempre referida a la irregularidad y falla presentada en el sistema que no me permitió seleccionar la información relacionada a la experiencia técnica y docente al postularme en el BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 la cual fue procesada con anterioridad en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA y de esta forma poder incluirla como parte de mi formación profesional para que fuese considerada y evaluada por el sistema.

**ALEGATO: Imposibilidad para presentar la Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales**

En fecha 01-11-2021 a las 11 y 54 horas según mensaje recibido por correo electrónico de la dirección [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, fui informado de lo siguiente:

...omissis...

*“en el marco del proceso de la convocatoria para conformar el Banco de Instructores para la contratación del 2022–SENA, la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP será el operador encargado de aplicar la prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, la cual se desarrollará virtualmente en la plataforma Open-SUMADI.”*

En fecha 04-11-2021 a las 01 y 07 horas fui notificado a través de un mensaje recibido por correo electrónico de la dirección [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) del inicio del proceso para el registro en la plataforma SUMADI desde el 03-11-2021 a las 11:00 pm, cuyo lapso terminaba en fecha 06-11-2021 a las 11:59 pm como paso previo para la aplicación de las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales.

Esta fecha fue ratificada en mensajes de correo electrónico recibidos de fechas 04-11-2021 a las 17 y 06 horas, 04-11-2021 a las 22 y 47 horas y 06-11-2021 a las 16 y 18 horas, informando las credenciales de acceso para el ingreso a la plataforma SUMADI.

Estos recordatorios informativos fueron recibidos por correo electrónico de la dirección [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y los cuales estoy anexando como documento probatorio según detallo a continuación:

Fecha y hora del correo electrónico recibido
04-11-2021 a las 01 y 07 horas
04-11-2021 a las 17 y 06 horas
04-11-2021 a las 22 y 47 horas
06-11-2021 a las 16 y 18 horas

Los datos recibidos en estos mensajes para el ingreso a la plataforma SUMADI fueron los siguientes:

Usuario: 7260000000000000

Contraseña: Wipi63

ID Institucional: esap2

Desde este momento comencé a tramitar mi ingreso en la plataforma SUMADI, para iniciar la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL, establecido como primer paso por el MANUAL DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE Y LA GUÍA ILUSTRADA AL ASPIRANTE.

Ahora bien, al ingresar a la plataforma SUMADI y digitalizar el usuario y la contraseña recibidos como credenciales de acceso, el sistema arrojó el error: **ACCESO INVÁLIDO, POR FAVOR, INTÉNTELO DE NUEVO.**

El 04-11-2021, me comuniqué a través de la línea telefónica de atención (Mesa Ayuda: 018000423713 opción: 1) y los operadores no me daban una explicación concreta sobre la razón del error presentado y la respuesta que siempre recibí fue **“que escalarían”** el caso para darle pronta solución.

De forma simultánea a las llamadas a la línea telefónica de atención, envié en varias oportunidades mensajes a través del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co), explicando la situación presentada y buscando una respuesta satisfactoria, los cuales detallo a continuación y que anexo como documentos probatorios de las gestiones realizadas:

Fecha y hora del correo electrónico enviado
04-11-2021 a las 15:25 horas
04-11-2021 a las 22:24 horas

En un mensaje de fecha 04-11-2021 a las 22 y 47 horas recibido del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, fui notificado nuevamente de la fecha para la presentación de las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, señalando que el número de mi Permiso Especial de Permanencia (PEP) era el No. 7260000000000000.

En fecha 05-11-2021, envié mensajes al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documentos probatorios, informando del error en el número del Permiso Especial de Permanencia (PEP) dado que el número correcto de mi documento de identidad es el No. 725507714081963, y no el No. 7260000000000000 como erróneamente lo señalaron en su mensaje; así como la imposibilidad de ingresar a la plataforma SUMADI, donde el sistema continuaba indicando el error: **ACCESO INVÁLIDO, POR FAVOR, INTÉNTELO DE NUEVO**, los cuales detallo a continuación y anexo como documentos probatorios de

las gestiones realizadas:

Fecha y hora del correo electrónico enviado
05-11-2021 a las 07:08 horas
05-11-2021 a las 12:09 horas
05-11-2021 a las 19:24 horas

Según mensaje recibido en fecha 06-11-2021 a las 12 y 46 horas del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, se me informó lo siguiente:

*“La solución de su solicitud es la siguiente:  
Se va a realizar la actualización de datos del permiso especial de permanencia, además se le va a asignar una nueva clave de acceso.”*

El proceso establecido para el registro en la plataforma SUMADI terminó en fecha 06-11-2021 a las 11:59 pm sin haber podido realizar mi registro en forma satisfactoria.

En un mensaje recibido en fecha 06-11-2021 a las 11 y 27 horas a través del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que anexo como documento probatorio, el Agente Sena No. 54 me informaba que:

*“Al verificar por medio de su documento de identificación no aparece como aspirante para presentar la prueba en la plataforma SUMADI”*

Ante esta afirmación, decidí enviar un mensaje por correo electrónico a la dirección [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co), en fecha 06-11-2021 a las 11 y 37 horas y que estoy anexando como documento probatorio, manifestando mi inconformidad con la información recibido expresando que no lograba entender como el Agente Sena No. 54 señalaba de manera incoherente que yo no aparecía como aspirante para presentar las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales a través de la plataforma SUMADI después de haber recibido diversos mensajes invitándome y recordando la fecha de presentación de dichas pruebas.

Dado que hasta este momento no había recibido la nueva clave para el registro en la plataforma SUMADI, envíe mensajes al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) para reportar esta irregularidad, los cuales detallo a continuación y que estoy anexando como documentos probatorios de las gestiones realizadas:

Fecha y hora del correo electrónico enviado
06-11-2021 a las 14:48 horas
06-11-2021 a las 18:48 horas

Ese mismo día 06-11-2021 a las 8:00 pm uno de los operadores que me atendió a

través de la línea telefónica de atención (Mesa Ayuda: 018000423713 opción: 1) me informó que mi caso estaba en pronta solución y habían decidido autorizar mi registro para el día siguiente, es decir en fecha 07-11-2021.

En mensaje recibido en fecha 06-11-2021 a las 22 y 28 horas del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, se me informaba nuevamente la fecha de presentación de las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales a través de la plataforma SUMADI, ratificando los siguiente:

*“De manera atenta, le recordamos las credenciales de ingreso a la plataforma para realizar la prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, en el marco del proceso de selección para conformar el banco de hojas de vida de instructores contratistas del SENA, y le informamos la hora en la cual deberá presentar la prueba en la plataforma SUMADI:*

*Usuario: 726000000000000*

*Contraseña: Wipi63*

*Id institucional: esap2*

*Fecha y Hora de la prueba: 7 de noviembre de 2021; 17:00*

*Link descarga: <https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2>”*

Es decir, que de forma errónea nuevamente me informaban las credenciales de acceso a la plataforma SUMADI que hasta el momento no funcionaban.

En mi caso, la presentación de las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, fueron pautadas para el 07-11-2021 a las 5 pm. Es decir, que de acuerdo con lo informado por el operador a través de la línea telefónica de atención (Mesa Ayuda: 018000423713) ese mismo día debía registrarme en la plataforma SUMADI y en horas de la tarde podría presentar las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales sin ningún tipo de dificultad.

A primera hora del 07-11-2021, intenté ingresar a la plataforma SUMADI para poder registrarme, pero tampoco pude hacerlo. Llamé a la línea telefónica de atención (Mesa Ayuda: 018000423713 opción: 1) para informar sobre esta irregularidad y el operador me informó que el nuevo ID Institucional era esp1, lo que me permitió ingresar a la plataforma.

En mensajes recibidos en fecha 07-11-2021 del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documentos probatorios de las gestiones realizadas, finalmente recibí los datos para ingresar a la plataforma SUMADI. Estos mensajes fueron recibidos en día y hora no laborable y a escasos minutos para la aplicación de las Pruebas de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales vulnerando mis derechos fundamentales establecidos en las normas *supra* señaladas al inicio de esta Tutela. A continuación detallo los mensajes recibidos:

Fecha y hora del correo electrónico enviado
07-11-2021 a las 11:30 horas
07-11-2021 a las 16:10 horas

En estos mensajes recibidos me informaban las nuevas coordenadas para ingresar a la plataforma SUMADI, las cuales fueron:

 	
USUARIO	7260000000000000
TIPO_IDENTIFICACION	Permiso Especial de Permanencia
EMAIL	williampirela@gmail.com
NOMBRE	WILLIAM PIRELA ESPINA
SMS	3142039782
ID Institucional	esap1
Password	Wipi63
Hora (24:00)	17:00
Link citación	<a href="https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2">https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2</a>

Con estas nuevas credenciales pude ingresar a la plataforma SUMADI, y de acuerdo con la GUÍA ILUSTRADA DEL ASPIRANTE uno de los primeros pasos era la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL, sin embargo esta opción no aparecía desplegada en mi sesión de la plataforma.

Me comuniqué con la línea telefónica de atención (Mesa Ayuda: 018000423713 opción: 1) y el operador me informó que la opción para la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL aparecería automáticamente a la hora fijada para el examen, es decir a las 5 pm del 07-08-2021; lo cual nunca ocurrió.

El 07-11-2021 a las 4 y 55 pm ingresé a la plataforma SUMADI para tener todo listo y esperar la hora fijada para dar inicio a las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, pero la opción para la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL y poder dar inicio a la prueba nunca apareció en mi sesión de la plataforma SUMADI.

Ese día 07-11-2021 en diversas oportunidades envié mensajes al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documentos probatorios, donde informaba la imposibilidad para procesar la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL a través de la plataforma SUMDI y poder dar inicio a las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales. En estos mensajes adjunté pantallazos y videos tomados de la plataforma donde la Escuela Superior de Administración

Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ha podido visualizar con total claridad las irregularidades y fallas del sistema. A continuación detallo los mensajes enviados:

Fecha y hora del correo electrónico enviado
07-11-2021 a las 18:02 horas
07-11-2021 a las 18:12 horas
07-11-2021 a las 18:30 horas

Estuve hasta las 7:00 pm en la plataforma SUMADI intentando cumplir con los pasos establecidos en la GUÍA ILUSTRADA DEL ASPIRANTE, pero todo resultó infructuoso dado que nunca apareció la opción para la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL.

En fecha 09-11-2021 a las 14 y 57 horas envié mensaje al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documentos probatorios, en el cual explicaba las fallas presentadas para procesar la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL a través de la plataforma SUMDI y poder dar inicio a las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales.

Esta situación también la reporté través de un PQRS enviado el día 11-11-2021 a las 3:26:33 p.m., a la Dependencia: CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y que fue radicada en la Entidad con el No. 7-2021-331610.

En fecha 12-11-2021 a las 18 y 07 horas recibí mensaje del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, donde me notificaban lo siguiente:

*“Notificación en cumplimiento del fallo del Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta-Magdalena, dentro de la acción de tutela No. 47001-31-60-002-2021-00489-00.*

*Apreciado (a) WILLIAM PIRELA ESPINA:*

*La Escuela Superior de Administración Pública, dando cumplimiento a lo ordenado por el JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTAMAGDALENA, en auto de 10 de NOVIEMBRE de 2021 en el marco de la acción de tutela con radicado No.. 47001-31-60-002-2021-00489-00, remite auto y escrito de la tutela referida”.*

En fecha 12-11-2021 a las 22 y 29 horas envié mensaje al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, manifestando mi total acuerdo con la referido al fallo del Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta-Magdalena, dentro de la Acción de Tutela No. 47001-31-60-002-2021-00489-00 y en el cual explicaba que lo argumentado por el

ciudadano Jorge Eliecer Rincón López coincidía en su mayoría con lo ocurrido en mi caso.

En fecha 17-11-2021 a las 12 y 30 horas recibí mensaje del correo electrónico [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co), donde me informaban sobre el PQRS enviado el día 11-11-2021 a las 3:26:33 p.m., a la Dependencia: CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y que fue radicada en la Entidad con el No. 7-2021-331610. En este mensaje señalaron lo siguiente:

*...omissis...*

*"la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue TRASLADA para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.*

*DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):*

*Asunto: PETICION*

*Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-412028*

*Número de Radicado: 7-2021-331610*

*Fecha de Radicación: 11/11/2021 3:26:33 p. m.*

*DATOS RESPONSABLE:*

*\* (E) CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ*

*Cód. Dependencia: 1110601*

*AREA DE EMPLEO*

*Recuerde: Si requiere radicar nuevamente una Petición Externa (PQRS) "Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación u otro" lo debe hacer a través de los canales oficiales de la entidad y en especial en el Canal Virtual en [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) en la opción Servicio al Ciudadano"*

En fecha 17-11-2021 a las 12 y 47 horas recibí mensaje del correo electrónico [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) donde me informaban lo siguiente:

*"Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue TRASLADA para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.*

*DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):*

*Asunto: PETICION*

*Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-412028*

*Número de Radicado: 7-2021-331610*

*Fecha de Radicación: 11/11/2021 15:26:33*

*DATOS RESPONSABLE:*

\* ELSA AURORA BOHORQUEZ  
Cód. Dependencia: 15051  
COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO”

En fecha 20-11-2021 a las 15 y 01 horas recibí mensaje desde el correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, donde me informaban lo siguientes:

...omissis...

“Apreciado aspirante:

*La Guía Ilustrada al aspirante, describe de manera detallada en la página 10, la creación del perfil facial, y en el numeral número 4,5,6 y 7 de preguntas frecuentes de la misma guía, se dan las recomendaciones y el paso a paso para realizar en forma exitosa el reconocimiento facial.*

*Por lo anterior, es responsabilidad del aspirante cumplir con las indicaciones relacionadas en la Guía de Orientación al Aspirante y la Guía ilustrada al aspirante, para realizar el adecuado registro y aplicación de la prueba.*

*En este sentido, y teniendo en cuenta que se trató de una prueba virtual; la descarga de SUMADI, la realización del proceso de registro en la plataforma y presentación de la prueba (creación del perfil facial, alistamiento de cámara, micrófono, cargue de documento de identificación, desinstalación de aplicaciones no permitidas, etc.) cada aspirante debía garantizar las condiciones técnicas para la exitosa presentación de la misma.*

*Por lo anterior, la no presentación de la prueba, o presentación incompleta, por circunstancias no imputables a la ESAP, como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet, uso de equipos de cómputo sin las características requeridas, entre otras situaciones a cargo del aspirante, No será reprogramada para otra fecha u horario diferente.”*

En fecha 20-11-2021 a las 15 y 14 horas envié mensaje al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, expresando mi inconformidad con la respuesta recibida al PQRS dado que me resultó imposible procesar la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL a través de la plataforma SUMDI y poder dar inicio a las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, ya que la plataforma nunca lo permitió.

En fecha 20-11-2021 a las 15 y 36 horas envié mensaje al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, donde manifiesto estar al tanto de las diferentes tutelas interpuestas por los participantes en este proceso y expresando que en mi caso ocurrió lo mismo al tratar

de ingresar a la plataforma SUMADI, es decir nunca permitió continuar con el proceso.

En fecha 25-11-2021 a las 14 y 21 horas recibí mensaje desde el correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, donde me informaban lo siguiente:

...omissis...

*“Apreciado aspirante:*

*De manera atenta, le informamos que luego de validada la información remitida para la presentación de la prueba virtual de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, para conformar el banco de instructores 2022, usted fue citado a través del correo: [instructores@esap.edu.co](mailto:instructores@esap.edu.co), por medio del cual se le enviaron las credenciales de acceso (usuario, Id institucional, contraseña, link de citación) para presentar la prueba el 7 de noviembre a las: 17:00 , comunicación que fue remitida al siguiente correo: [williampirela@gmail.com](mailto:williampirela@gmail.com).*

*Así las cosas, fue responsabilidad del aspirante validar la información recibida y hacer el respectivo proceso de registro antes de la presentación de la prueba, y en caso de presentar inconvenientes, solicitar soporte a la línea establecida de Mesa de Ayuda.*

*Por lo anterior, la no presentación de la prueba por circunstancias no imputables a la ESAP, **No será reprogramada para otra fecha u horario diferente.***

*En la Guía de orientación al aspirante y la Guía ilustrada al aspirante, se brindaron las herramientas, instrucciones y recomendaciones establecidas a fin de garantizar la adecuada presentación y aplicación de la prueba, por lo cual el aspirante debía estar atento de la información publicada y remitida al correo electrónico.”*

Con relación a este mensaje considero necesario señalar que es totalmente cierto lo afirmado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) donde indican que fui citado para la realización de las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, sin embargo, según se puede evidenciar en los mensajes recibidos y enviados al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) que las credenciales de acceso (usuario, Id institucional y link de citación) enviadas inicialmente por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) no eran aceptadas por la plataforma SUMAADI arrojando constantemente el error **ACCESO INVÁLIDO, POR FAVOR, INTÉNTELO DE NUEVO.**

Finalmente las credenciales de acceso recibidas en los mensajes por correo electrónico de fecha 07-11-2021 a las 11 y 30 horas y a las 16 y 10 horas fueron las que me permitieron ingresar a la plataforma SUMADI, pero imposibilitando la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL y poder dar inicio a las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales.

Ahora bien, considero cierto que mi responsabilidad estaba limitada a verificar que las credenciales de acceso (usuario, Id institucional y link de citación) me permitieran ingresar a la plataforma SUMADI, pero es competencia de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que las mismas funcionaran correctamente.

En fecha 30-11-2021 a las 10 y 14 horas recibí mensaje desde el correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) y que estoy anexando como documento probatorio, totalmente en blanco es decir, sin ningún tipo de información.

Estas fallas constantes presentadas por la plataforma SUMADI reportadas a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por los diferentes mensajes enviados al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co) así como lo expresado en las diferentes tutelas interpuestas por algunos participantes, demuestran las debilidades y deficiencias de la plataforma y donde **estas instituciones son los únicos competentes, responsables y facultados para solventarlas.**

Resulta muy penoso que las diversas fallas presentadas en la plataforma SUMADI la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) pretendan endosármelas como participante, tal como se desprende de las respuestas que hasta el momento he recibido en los PQRS enviados.

Denuncio la ligereza y poco profesionalismo asumida por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la no valoración de las pruebas consignadas en los diferentes mensajes enviados al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co)

#### **PETITORIO**

- Se tutelen los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la confianza legítima, acceso a los cargos públicos, imparcialidad y a todos los demás que usted vea incorporados en la narración de los hechos y los alegatos, y que fueron vulnerados por las diversas irregularidades ocurridas mi participación en el proceso convocado para formar parte del BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.
- Solicitar que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) considere la información inicialmente cargada en la Hoja de Vida a través de la aplicación web de la

Agencia Pública de Empleo SENA como lo es mi experiencia técnica y docente que está debidamente soportada con la documentación necesaria y sea valorada como credenciales para mi participación en el proceso convocado para formar parte del BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.

- Exhortar a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que me sean ofrecidas alternativas para solventar la imposibilidad que tuve como consecuencias de las fallas e irregularidades para ingresar a la plataforma SUMADI y no haber podido cumplir con la CREACIÓN DEL PERFIL FACIAL y la presentación de las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales.
- Ordenar a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) la adopción de las medidas pertinentes para que se me brinde asistencia y soporte técnico en la presentación de las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales para el proceso de selección preliminar.
- Conminar a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que en futuras oportunidades se realicen las actuaciones administrativas y tecnológicas correspondientes de manera oportuna con el objeto de prevenir la vulneración de los derechos de los participantes en futuras convocatorias.
- Exhortar a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a no realizar acciones que vulneren los derechos fundamentales de las personas vinculadas al proceso.

#### **PROMOCION DE PRUEBAS**

Consigno como prueba documental para que sean valoradas como soporte de mis afirmaciones la siguiente documental:

- Cédula de identidad venezolana No. V-7.787.482
- Pasaporte venezolano No. 042356213
- Permiso Especial de Permanencia (PEP) No. 725507714081963
- Mensajes enviados al correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co), detallando fecha y hora:

04-11-2021 a las 15 :25 horas  
04-11-2021 a las 22:24 horas  
05-11-2021 a las 07:08 horas  
05-11-2021 a las 12:09 horas

05-11-2021 a las 19:24 horas  
06-11-2021 a las 11:37 horas  
06-11-2021 a las 14:48 horas  
06-11-2021 a las 18:38 horas  
07-11-2021 a las 18:02 horas  
07-11-2021 a las 18:12 horas  
07-11-2021 a las 18:30 horas  
09-11-2021 a las 14:57 horas  
12-11-2021 a las 22:29 horas  
20-11-2021 a las 15:14 horas  
20-11-2021 a las 15:36 horas

- Mensajes recibidos del correo electrónico [pqrinstructores@esap.edu.co](mailto:pqrinstructores@esap.edu.co), detallando fecha y hora:

01-11-2021 a las 11:54 horas  
04-11-2021 a las 01:07 horas  
04-11-2021 a las 17:06 horas  
04-11-2021 a las 22:47 horas  
06-11-2021 a las 11:27 horas  
06-11-2021 a las 12:46 horas  
06-11-2021 a las 16:18 horas  
06-11-2021 a las 22:28 horas  
07-11-2021 a las 11:30 horas  
07-11-2021 a las 16:10 horas  
10-11-2021 a las 13:20 horas  
12-11-2021 a las 18:07 horas  
17-11-2021 a las 12:30 horas  
17-11-2021 a las 12:47 horas  
20-11-2021 a las 15:01 horas  
25-11-2021 a las 14:21 horas  
30-11-2021 a las 10:14 horas

- Hoja de Vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo.
- Pantallazos de los mensajes emitidos por la plataforma SUMADI en el momento de ingresar e intentar realizar la presentación de las Prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales.

### **JURAMENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción constitucional de tutela, por los mismos hechos y fundamentos aquí expuestos en contra de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y al Servicio Nacional de

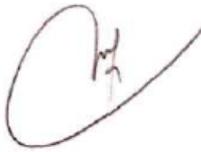
Aprendizaje (SENA).

## NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones de todos los actos administrativos que se originen de esta Tutela sean realizadas a través de las siguientes direcciones:

- Conjunto Residencial Américas del Tintal. Calle 2. No. 93D 30. Torre 9. Apartamento 304. Barrio Osorio. Localidad de Kennedy. Bogotá, Colombia.
- Correo electrónico: [williampirela@gmail.com](mailto:williampirela@gmail.com)
- Dirección WhatsApp del teléfono celular No. 3142039782

Es justicia que espero en la ciudad de Bogotá.



William Alberto Pirela Espina

Cédula de identidad venezolana No. V-7.787.482

Pasaporte venezolano No. 042356213

Permiso Especial de Permanencia (PEP) No. 725507714081963

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0003-3811-222X>

CvLAC ID: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001746361](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001746361)